REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 004 de 2019

FECHA DE SUSCIPCIÓN: 02 de enero de 2019

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:
TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A
NIT: 890001669-0
ALBERTO TRUJILLO RODRÍGUEZ
C.C 6.287.220

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia ESE posee varias plantas, guadañas y vehículos administrativos y asistenciales que requieren constantemente suministro de combustible para poder funcionar y de esta manera ejecutar las diferentes tareas que a diario requiere la institución, y teniendo en cuenta que la misión de la E.S.E no es la de suministrar combustible, ni contar con la infraestructura tanto física como personal que esto requiere, resulta necesario contratar con un tercero que realice dicho suministro.

OBJETO: Realizar el suministro de combustible y gas vehicular que requieran los vehículos, plantas y guadañas propiedad de Red Salud Armenia ESE garantizando la calidad y oportunidad de los productos suministrados.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Este suministro deberá prestarse en el momento que se solicite solo con previa autorización de la empresa.
- El combustible suministrado deberá cumplir con todos los estándares de calidad exigidos por la ley para este tipo de empresas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá suministrar el combustible a la empresa en el tiempo y cantidad requeridos por esta.
- El contratista deberá suministrar los talonarios respectivos para llevar el control de dicho suministro.
- El contratista deberá informar oportunamente si existen variaciones en los precios de los combustibles y en cualquier caso, las mismas se deben ajustar a lo reglamentado por la autoridad competente.
- El contratista deberá suministrar el combustible en el tiempo que requieran los vehículos de la entidad, los cuales se encuentran identificados con las siguientes placas OJG-405, ONJ-016, ONJ-005, ONJ-006, OWR-255, ONJ035, ONJ036, OCH721,OCH 736,OCH737.
- Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
- El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003, y demás normas vigentes.
- El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

CESIÓN: no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) Expedición del Registro Presupuestal

b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del contrato, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **02 de Enero hasta el 30 de Junio de 2019**

VALOR DEL CONTRATO: El valor de la orden de servicios asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE**

FORMA DE PAGO: se realizarán pagos mensuales de acuerdo al valor facturado por suministro de combustible. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 014 del 01 de enero de 2019.

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870
Línea Gratuita Nacional: 01800

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, secretariagerencia@terminalarmenia.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A,

ALBERTO TRUJILLO RODRÍGUEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: María Camila Méndez Quintero – Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383